

COPIA



Presidencia de la República
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto N° 1.604

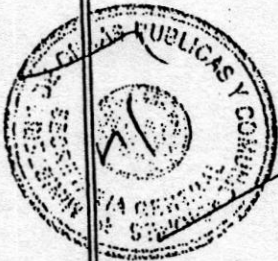
POR EL CUAL SE DESIGNA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.), EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, COMO ORGANO FISCALIZADOR DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 419/94 Y DEMAS LEYES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Asunción, 7 de Enero de 1.999.-

VISTA: La Resolución N° 1331 de fecha 7 de octubre de 1998, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la cual en virtud del Art. 10° de la Ley N° 419 del 8 de setiembre de 1994, "Que crea el régimen legal para la construcción y funcionamiento de puertos fluviales privados", y de las demás disposiciones vigentes de carácter general que rigen el desenvolvimiento de las actividades portuarias del país, se designa a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), en carácter de órgano fiscalizador de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales que rigen a los puertos privados; y

CONSIDERANDO: La política de Gobierno de austeridad administrativa y la necesidad de reducción de los gastos ordinarios del Estado, que debe asignar racionalmente sus recursos, de manera tal a contribuir a la reducción del déficit fiscal, evitando al máximo el uso indebido de recursos humanos y bienes, como asimismo, la imperiosa necesidad de ordenar y racionalizar el patrimonio público,

Que, de conformidad con la Ley N° 419/94, y de acuerdo con los términos de la Resolución N° 1331/98 del Ministerio de Obras Públicas y



N° 88